

Expediente: **1650/24**
Carátula: **LUNA CARLOS MISAEL C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - LUNA, Carlos Misael-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

20261392853 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1650/24



H105015531393

JUICIO: "LUNA CARLOS MISAEL c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" EXPTE N°1650/24 Juzgado del Trabajo XI° Nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación efectuada el 18/02/2025 por el perito Salomon José Sleiman, por la parte actora:

I. Atento a lo manifestado y no encontrándose notificada la codemandada, en uso de las facultades otorgadas por el art. 10 del CPL y en virtud de lo dispuesto por el art. 97 de igual digesto procesal, dispongo fijar el día 18/03/2024 a horas 10.00 para que el perito contador José Salomon Sleiman, comparezca por ante el domicilio del codemandado Moscu SRL, sito en Santiago del Estero N°3167, a fin de compulsar la documentación requerida para la elaboración del informe pericial ordenado.

Asimismo, hago saber al perito que se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para la presentación del informe pericial, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCC. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la fecha fijada para la compulsa de la documentación en el domicilio de la codemandada.

II. En su mérito, hago saber a la parte codemandada Moscu SRL, que deberá permitir el acceso del perito contador **José Salomon Sleiman** y poner a su disposición la documentación requerida a los fines de verificar los puntos de pericia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 del CPL y valorar su conducta en definitiva.

Por otro lado, hago saber al perito Sleiman que, para el caso de que la demandada no le permitiera el acceso a su domicilio y/o no le fuera exhibida la documentación requerida por su parte, deberá comunicar dicha circunstancia en el plazo de DOS DIAS por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 a los fines pertinentes.

III. Por razones de economía procesal y a fin de evitar mayores desgastes jurisdiccionales dispongo notificar el presente proveído al perito en su casillero digital y a los fines de notificar a Moscu SRL librese cédula "Libre de Derechos" al domicilio real mencionado. 1650/24 JMDVBG

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.